

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139

MADRID NÚMERO 29

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 566/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA VICTORIA MULA SANTA ROSALIA, frente a FOGASA, BARCLAYS BANK PLC, COMISION DE CONTROL DE PLAN DE PENSIONES DEL GRUPO BARCLAYS EN ESPAÑA, BARCLAYS BANK SA, VIDA CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, GRUPO BARCLAYS FONDO DE PENSIONES, BARCLAYS CNP VIDA Y PENSIONES y CAIXABANK SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. MARIA VICTORIA MULA SANTA ROSALIA de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2802-0000-00-0566-16

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BARCLAYS BANK SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.074/17)

